

# Responsabilidad Social y Discapacidad

En cuanto a la normativa de igualdad de trato, prohíbe toda discriminación, directa o indirecta, a una persona por motivo de su discapacidad en cualquier fase de proceso de inclusión laboral (búsqueda, selección, contratación, promoción profesional).



La obligación de igualdad de trato incluye la realización de los ajustes razonables que requiera la persona con discapacidad para poder participar en cualquier actividad laboral en igualdad de condiciones con las demás personas.

La normativa incluye asimismo una prohibición expresa de acoso laboral por motivo de discapacidad, así como de dar instrucciones discriminatorias o excluirlas en los procesos de reclutamiento.